



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION GRUPO SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PARA LA RATIFICACION DE LA RED ACADEMICA ALBAN EN AMERICA LATINA

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del Programa ALBan de la Unión Europea es la promoción de la cooperación en materia de educación superior entre los Estados Miembros de la Unión Europea y los países de América Latina, a través de la concesión de becas de estudio a jóvenes latinoamericanos para realizar proyectos de formación conducentes a grado de máster y doctorado, así como a profesionales de experiencia para la realización de proyectos de formación especializada o de actualización de conocimientos en Instituciones de Educación Superior o Centros y Organizaciones de la Unión Europea.

Que, el Programa ALBan estableció desde su creación una Red Académica ALBan en América Latina para colaborar en la difusión y promoción del Programa, existiendo en cada país elegible al menos una Institución que se desarrolló como Punto Focal.

Que, la Comisión Europea ha decidido renovar el contrato con la Asociación Grupo Santander para implementar la gestión y administración del Programa ALBan en su 2da fase, quien seguirá ejecutando el mismo a través del ALBan Office, localizado en la Universidade do Porto, Portugal.

Que, la experiencia de la primera fase (2002-2005) ha puesto en evidencia la necesidad de redimensionar las funciones de los Puntos Focales ALBan en América Latina para garantizar que el Programa tenga el alcance e impacto previstos.

Que, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de **PARAGUAY** es una Institución de reconocido prestigio en el ámbito de la Educación Superior y de las Relaciones Internacionales con notable capacidad para desarrollar las funciones encomendadas a los Puntos Focales y a los miembros de la Red ALBan.



LAS PARTES FIRMANTES ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes bases:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN se compromete a:

1. Constituirse en Punto Focal del Programa ALBan en Paraguay y miembro de la Red Académica ALBan en América Latina.
2. Designar un Responsable ALBan que será la persona de contacto del ALBan Office y el representante del Punto Focal en la Red Académica ALBan.
3. Desarrollar de acuerdo con el Director del ALBan Office todas las actividades necesarias para garantizar una eficiente difusión de las convocatorias de becas y de todas las actividades académicas relacionadas con el Programa en el contexto de sus respectivos países.
4. Ofrecer apoyo y asesoría académica a los potenciales candidatos de su país en todo lo relacionado con la presentación de candidaturas, más específicamente en lo concerniente a:
 - a) cómo presentar una candidatura con calidad;
 - b) los requisitos de elegibilidad;
 - c) las instituciones en la Unión Europea elegibles al Programa ALBan y condiciones de acogida;
 - d) el reconocimiento en su País de los grados obtenidos en la Unión Europea
 - e) fuentes potenciales de cofinanciación. .
5. Promover actividades a nivel nacional para divulgar y proyectar los resultados de los becarios ALBan, tanto durante la ejecución de los proyectos como después de la reintegración de estos en la sociedad civil nacional y mantener informado regularmente al Alban Office del resultado de estas actividades.
6. Participar en las actividades internacionales organizadas por el ALBan Office y la Red Académica ALBan en America Latina.
7. Colaborar con el ALBan Office en el establecimiento de criterios para el mejor desarrollo académico del Programa.
8. Presentar anualmente al ALBan Office un programa de actividades y correspondiente presupuesto, para decisión del Comité Directivo del Programa ALBan.

La Asociación Grupo Santander a través del ALBan Office se compromete a:

1. Entrenar al personal designado por el Punto Focal en las técnicas necesarias para presentar correctamente una candidatura a beca ALBan, así como en lo relacionado a la dinámica de procesamiento y selección de candidaturas.
2. Mantener una comunicación fluida con la persona de contacto del Punto Focal para apoyar su gestión de asesoría a los potenciales candidatos del país.



3. Proporcionar al Punto Focal documentación y apoyo para facilitar la difusión y promoción del Programa.
4. Financiar las actividades propuestas por el Punto Focal, incluyendo la participación en los eventos internacionales del Programa ALBan, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
5. Publicar y mantener actualizado en los documentos oficiales y en el Portal del Programa los datos de contacto de la Institución en su calidad de Punto Focal y miembro de la Red ALBan.

La suscripción de las partes signatarias del presente documento establece la entrada en vigor del Convenio que estará vigente hasta el cierre oficial de la segunda fase del Programa.

El presente Convenio será revisado anualmente por ambas partes, estando sujeto a rescisión por incumplimiento de las obligaciones que en el se establecen. En caso de rescisión del Convenio las partes están obligadas a notificar tal intención con tres meses de antelación a la fecha fijada para dejar sin efecto el Convenio.

Para que así conste, las partes suscriben el presente Convenio en la Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2005.

Por la Asociación Grupo Santander

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

